



División Jurídica

140189412

No 6744 05 OCT 2017

ORD.: N° _____

ANT.: Solicitudes N°AH001T00001866, de fecha 11 de septiembre de 2017.

MAT.: Aplica Reserva que indica y responde parcialmente requerimiento.

SANTIAGO,

DE : ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : EDUARDO VILLAVICENCIO PINO

Con fecha 11 de septiembre de 2017, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información pública, mediante la cual requiere lo siguiente: "Buenas tardes, me encuentro realizando un estudio entorno al comportamiento económico de las Cooperativas en Chile, por lo cual requiero la siguiente información por parte de la División de Asociatividad:

Cantidad de cooperativas: la mayor cantidad de años (serie de tiempo)

Número de socios: hombres y mujeres.

Tamaño de la empresa.

Rubros.

Utilidades.

Cantidad de trabajadores no miembros.

Capital inicial.

Cabe destacar que mucha de la información mencionada se encuentra en el portal de la división, sin embargo, solicito por favor hacerla llegar en algún formato de base de datos, ya sea Excel o de preferencia .dta para Stata 14." Información que será notificada al siguiente correo electrónico: eavillavicencio@uc.cl

En primer lugar, es necesario señalar que el número de cooperativas vigentes y no vigentes asciende aproximadamente a 5.200.

Ahora bien, en cuanto a la información de las utilidades y el capital inicial, es preciso manifestar que dichos datos se encuentran insertos ya sea en las actas de las cooperativas o bien en los balances que anualmente cada una de ellas remiten a esta institución. Por lo demás, los citados antecedentes se encuentran archivados en formato papel, en los expedientes que mantiene esta Cartera de Estado respecto de cada cooperativa en particular.

En consecuencia, comunicamos a Ud. que esta Subsecretaría considera inviable acceder a la entrega de la información relativa a las utilidades y al capital inicial de las cooperativas, toda vez que se configura la causal de reserva contemplada en el artículo 21, N° 1, letra c) de la ley N° 20.285, que establece que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando se trate de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos, cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se remite archivo en formato Excel, que contiene la demás información solicitada en la petición que nos convoca.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 19 del artículo primero de la R. A. Exenta N° 2925, de 1 de septiembre de 2017, de esta Subsecretaría.



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



MHP/AVV

Distribución:

- Eduardo Villavicencio Pinto, al siguiente correo electrónico: evillavicencio@uc.cl
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.